



ENTORNO LOS MOLINOS
Apdo. de Correos nº 26
28460 – Los Molinos
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, DNI. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras, 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el **número 1**, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid comparece y **EXPONE**:

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 29 de agosto, publica la **Resolución 1190/2007 de 14 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, por el que se hace pública la Orden 418/2007 por la que se continua el proceso iniciado en la Orden de 29 de noviembre de 2005 por la que se acuerda la suspensión para todo el término municipal de **Los Molinos**, y en todo su contenido, del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 (B.O.P. 29 de marzo) y se dictan unas **Normas de Ordenación de carácter transitorio**, abriéndose un periodo de información pública respecto de estas últimas.

Que estimando que las citadas Normas de Ordenación de carácter transitorio son contrarias a Derecho, formula las siguiente **ALEGACIÓN**:

Incumplimiento de la protección preventiva derivada de la inclusión de la mayor parte del ámbito territorial del municipio de Los Molinos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Violación de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en cuanto a los efectos jurídicos y administrativos de los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN).

En este sentido es muy ilustrativo y enormemente preocupante que la Resolución y las Normas de Ordenación de carácter transitorio que en ella se contienen y que son objeto de las presentes alegaciones, no digan una sola palabra del PORN de la Sierra de Guadarrama ni del futuro Parque Nacional, a pesar del enorme condicionante urbanístico y ambiental que esto conlleva, con determinaciones legales expresas y vinculantes que, todo indica, pretenden ser ignoradas por el Gobierno Regional en este caso, lo cual sería un auténtico escándalo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
COMUNIDAD DE MADRID
C/ Maudes, 17
28003 - Madrid